

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**34879** *Extracto de la Orden de 28 de julio de 2021 por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear*

BDNS (Identif.): 577594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577594>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades locales incluidas en la relación de municipios designados como «municipios zona I» y como sedes de «ECD» o «ABRS» en los Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las instalaciones nucleares en las que la gestión del nivel exterior de respuesta de las emergencias que de ellas se deriven sean gestionadas por el Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN), que cuenten con un PAMEN aprobado por acuerdo del órgano competente de la entidad, previo informe del órgano ejecutivo del PEN, y ratificado por el director del PEN.

De acuerdo con la definición prevista en el artículo 3 de la Orden INT/701/2021, de 30 de junio (BOE núm 157, de 2 de julio), por "entidad local" se entenderá, de entre todas las entidades locales mencionadas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, solamente los municipios.

Los interesados solo podrán presentar una solicitud de subvención en el marco de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Promover la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mejorar la dotación de las entidades locales incluidas en la relación de municipios designados como «municipios zona I» y como sedes de «ECD» o «ABRS» en los Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las centrales nucleares (PEN), con el fin de contribuir a hacer efectivas las previsiones de actuación contenidas en los correspondientes Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear (PAMEN).

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se destinarán a sufragar los gastos derivados de los proyectos destinados a la adquisición de medios para su utilización por los servicios municipales, necesarios para una gestión adecuada de la emergencia, según lo establecido en el correspondiente PAMEN (vehículos, grupos electrógenos, etc.).

En el caso de adquisición de vehículos, estos deberán ser rotulados con el anagrama de Protección Civil, y con la referencia al Plan de la Zona Nuclear correspondiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Orden INT/701/2021, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear. Se puede consultar esta Orden en la página web: <https://boe.gob.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-11017>

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 483.707,76 euros.

Las subvenciones se concederán por una cuantía máxima de 35.000 euros, IVA incluido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Los interesados formularán sus solicitudes electrónicamente, a través de la sede electrónica del Ministerio del Interior (<https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/plan-emergencia-nuclear/index.html>).

Madrid, 28 de julio de 2021.- El Ministro del Interior. P.D. El Director General de Protección Civil y Emergencias (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), Leonardo Marcos González.

ID: A210046082-1